

cidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre siguiente).

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos dependientes de la Jerarquía Eclesiástica que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Aprendizaje Industrial «San Roque», de Madrid, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de fecha 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 16 de mayo de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se mencionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«San Antonio», en la finca «El Ternero», del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vicepresidente: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un padre de familia con alumnos en la Escuela del Patronato; el Cura Párroco de la localidad, y la Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretaria.

«Cristo Rey», en la calle Generalísimo Franco, número 67, de Miranda de Ebro (Burgos), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Director del Instituto Técnico Industrial «Cristo Rey».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Arcipreste de la ciudad, el Cura Párroco de la feligresía, el Padre Prefecto de Estudios del Instituto «Cristo Rey», el Director escolar y un Maestro nacional del Patronato y el representante de los padres de los alumnos.

Tesorero: El Padre Procurador del Instituto.

Secretario: El Secretario del Instituto Técnico Industrial.

El artículo cuarto quedará completado con la siguiente frase: «El Consejo Escolar Primario abonará a los Maestros la indemnización por vivienda en caso de no proporcionar ésta.»

«Divino Maestro», en la calle Dante, número 10, de Madrid (capital), de ámbito nacional e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de Mallorca.

Vocales: Don José Ibáñez Martín; don Agustín Serrano de Haro; doña Francisca Montilla Tirado; la Superiora general de la Congregación de Misioneras del Divino Maestro; un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; una Directora escolar del Patronato, una Directora de Graduada del Patronato, tres Maestras nacionales del Patronato y un representante de la Asociación de Padres de Alumnas de las Escuelas del Patronato.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de las Diócesis de Cartagena-Murcia», en el Palacio Episcopal de Murcia (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo o, en su representación, un Vicario Episcopal.

Vicepresidente: Un Sacerdote delegado.

Vocales: El Director diocesano de Catequesis; un Religioso y una Religiosa dedicados a la Enseñanza Primaria; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; dos Párrocos; dos padres de familia; un Director escolar; un Director de Escuela Graduada y seis Maestros nacionales, todos ellos del Patronato; el Presidente del Movimiento de Maestros de Acción Católica, el Cursillero del Aspirantado de Acción Católica y dos Presidentes de Consejos Escolares Parroquiales; el Inspector diocesano o Asesor técnico y un padre de familia.

«San Ignacio de Loyola», en Palencia (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre José María López García, S. J.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; don Jesús Hervella; don Cándido García y don Emilio Monso, que actuará de Secretario, un Maestro nacional de Patronato. Se suprime el párrafo del artículo 12, desde «y en caso de ... alumno».

«Regina Mundi», en Saldaña (Palencia), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora del Colegio «Regina Mundi».

Secretaria: La Prefecta del Colegio.

Administradora-Tesorera: La Administradora del Colegio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Maestro nacional del Patronato, y tres madres de alumnas.

Suprimiéndose la expresión final del artículo 15: «Teniendo siempre libre el sábado por la tarde.»

«Nuestra Señora del Belén», en Carrión de los Condes (Palencia), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora del Colegio.

Secretaria: La del Colegio.

Tesorera: La Administradora del Colegio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, un Maestro nacional del Patronato y dos padres de familia.

El artículo 12 quedará redactado en la siguiente forma: «La jornada escolar se ajustará a lo dispuesto por la Inspección Provincial, conforme a las disposiciones vigentes.»

«Minas de Barruelo, S. A.», en Barruelo de Santullán (Palencia), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ingeniero Director de la Empresa.

Secretario: El de la Dirección.

Tesorero: El Jefe administrativo de la Enseñanza.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; los Superiores de las Ordenes Religiosas que participen o colaboren en las actividades del Patronato, los Maestros Directores del Patronato y un Asistente social.

Artículo 2.º d) Dirá: «Proporcionar enseñanza gratuita, con preferencia... etc.»

Artículo 13. Dirá: «La jornada escolar se ajustará a lo dispuesto por la Inspección Provincial, conforme a las disposiciones vigentes.»

«Piscis», en Alcover (Tarragona), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Administrador de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcover, el Cura Párroco de Alcover, dos padres de familia y productores de la Empresa y la Maestra nacional del Patronato.

«Priorato», en la calle de 12 de enero, número 22, de Falset (Tarragona), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Escuela de Formación Profesional.

Vicepresidente: El Presidente de la Asociación Docente Priorato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un padre de familia perteneciente a la Asociación; un Sacerdote y dos Maestros nacionales del Patronato, uno de ellos actuará de Secretario.

«Instituto de Orientación Pedagógica-Sanatorio Villablanca. Sociedad Anónima», en la partida Belliséns-Mas Plana, del término municipal de Reus, en la carretera de Castellón, número 16, de Tarragona (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Presidente del Consejo de Administración y Director Técnico del «Sanatorio Villablanca, S. A.»

Secretario: El Jefe de los Servicios clínicos del sanatorio.

Administrador: El del establecimiento sanatorio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Maestro-Director del Patronato y un Vocal del Consejo de Administración del «Sanatorio Villablanca, S. A.»

«Monasterio de Santa María de Poblet», en Poblet (Tarragona), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El del Patronato del Monasterio.

Vicepresidente: El Padre Abad del Monasterio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Secretario del Patronato del Monasterio, un Maestro nacional del Patronato y el Padre Superior del Monasterio, que actuará de Secretario.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria», en Tarragona (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Cardenal Arzobispo.

Vicepresidente: El Vicario general de la Archidiócesis.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Visitador de Colegios y Escuelas de la Archidiócesis, el Cura Párroco de San Francisco, de Reus; el Presidente de la Junta Diocesana de Acción Católica, un Director escolar del Patronato, un Maestro nacional del Patronato por cada veinticinco, con un máximo de tres.

Secretario: Un Director escolar o Maestro.

«San Pablo»—Patronato Suburbios de Tarragona—, en Tarragona (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cardenal Arzobispo de Tarragona.

Vicepresidente: El Vicario general de la Archidiócesis.

Vocales: El Gobernador civil, el Presidente de la Diputación Provincial, los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Tarragona y Reus, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, el Delegado provincial de la Organización Sindical, un Director escolar del Patronato y un Maestro nacional del Patronato, por cada veinticinco, con un máximo de tres.

Secretario: Un Director escolar o Maestro.

«Patronato Municipal», en Torrente (Valencia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Arcipreste, el Concejal ponente de Cultura, tres Concejales designados por el Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación municipal, los Directores escolares de los Colegios nacionales de la localidad, la Delegada de la Sección Femenina, el Delegado de Juventudes, un Maestro nacional del Patronato y un representante de los padres de familia.

«San José», en la avenida de Pío XII, s/n., de Valencia (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector de las Escuelas profesionales de «San José».

Vicepresidente: El Padre Director de las Escuelas profesionales de «San José».

Secretario: El de las Escuelas profesionales de «San José».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Director escolar y un Maestro nacional del Patronato, dos padres de familia, el Padre Prefecto de Estudios, el Padre Prefecto de Disciplina, el Prefecto de Disciplina del Centro, el Espiritual de las Escuelas profesionales de «San José», el Prefecto de Actividades Culturales y Deportivas y el Jefe de Talleres de las Escuelas profesionales de «San José».

Con supresión del párrafo final del artículo 11.

«Beata Rafaela María»—Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, provincia de Valladolid—, en la plaza del Salvador, número 4, de Valladolid (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: La Madre delegada.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Madre Superiora de la Casa de Valladolid, la Directora de la Escuela del Magisterio, la Profesora de Pedagogía de la E. M. I., la Directora de la Escuela Primera aneja a la E. M. I., una Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretario, y un padre y una madre de familia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 16 de mayo de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regentan; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en el Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Dos unidades de niños en la Parroquia «San Juan Bautista», del barrio de Benalúa, del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una mixta en la finca «La Encomienda del Moro», del término municipal de Mérida (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Mar».

Una unidad de niños, que con las dos existentes constituirán Graduada con dirección sin curso y tres unidades en la Parroquia de Cristo Rey, del casco del Ayuntamiento de Inca (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Una unidad de niños, que con la existente constituirá Graduada con dirección con curso y dos unidades, en el casco del Ayuntamiento de Santa María del Cami (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Una unidad de niños y una de niñas, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de niños), denominada «San Miguel», en El Rinconcillo-Acebuchal, del término municipal de Algeiras (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Procensa».

Colegio Nacional «Guzmán el Bueno», con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Dos unidades de niños en la Graduada de la calle Rosa, sin número, del casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), la que quedará con dirección con curso y seis unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salles».